

RESOLUCION 195/2020, de 14 de octubre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban la listas de personas aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Fisioterapeuta en castellano y en euskera.

Por Resolución 113/2020, de 10 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se autoriza la constitución, a través de una prueba selectiva, de dos relaciones de aspirantes, una en castellano y otra en euskera, para el desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Fisioterapeuta.

Efectuado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador ha publicado la relación de personas aprobadas en dicha selección.

Recibido el expediente completo procede, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobar, mediante Resolución de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, las listas en castellano y en euskera de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de Fisioterapeuta.

Los empates en la puntuación obtenida por las personas aspirantes se han dirimido de acuerdo con los criterios establecidos en la base 6ª de la convocatoria.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar como Anexos de la Resolución las listas de personas aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo de Fisioterapeuta en castellano, Anexo I, y en euskera, Anexo II, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

2°. Las listas de personas aspirantes a la contratación temporal aprobadas mediante la presente Resolución estarán vigentes durante un periodo máximo de tres años desde la aprobación de estas listas.

3°. Publicar la Resolución y sus Anexos en la ficha de la convocatoria del catálogo de Servicios de Gobierno de Navarra www.navarra.es.

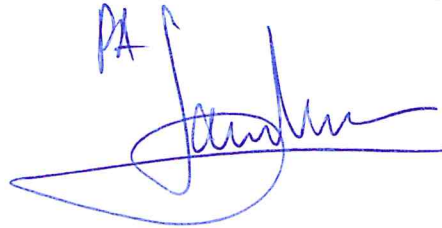
4°. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación

5°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos al Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio

de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de Contratación de Personal del Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Inclusión del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia y a los miembros del Tribunal designado, a los efectos oportunos.

Pamplona, catorce de octubre de dos mil veinte.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta

